



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 309-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 04 de junio de 2024.

VISTOS:

Informe N° 137-2024-UNADQTC/VPA-CA-SDC de fecha 20 de mayo de 2024, Memorandum N° 912-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 21 de mayo de 2024, Informe N° 188-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 27 de mayo de 2024, Informe N° 0382-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 28 de mayo de 2024, Informe N° 347-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 29 de mayo de 2024 y el Acta de Sesión Ordinaria N° 20-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 03 de junio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Sr. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 137-2024-UNADQTC/VPA-CA-SDC de fecha 20 de mayo de 2024 a través del cual, la Coordinadora de la Sede Desconcentrada de Calca pone en consideración de la Comisión Organizadora la Actividad: "Viaje de estudios a la Sede Desconcentrada de Checacupe "la danza como identidad" 2024", dirigido a los estudiantes de la Sede Desconcentrada de Calca del V ciclo de la Carrera Profesional de Educación Artística de la Facultad de Educación, al desarrollar esta actividad los estudiantes valorarán nuestras manifestaciones artísticas, mediante las danzas folclóricas tradicionales, promoviendo la conservación de nuestros valores culturales en el fortalecimiento de nuestra auténtica identidad de la región y el país;

Que, con el Informe N° 0382-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 28 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto traslada el Informe N° 188-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 27 de mayo de 2024 mediante el cual, el Jefe de la Unidad de Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal en la Meta 0027 Filial Desconcentrada Calca, por el monto de S/. 1,703.00 (mil setecientos tres con 00/100 soles);



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, mediante el Informe N° 347-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 29 de mayo de 2024, el Vicepresidente Académico remite la Actividad: "Viaje de estudios a la Sede Desconcentrada de Checacupe "la danza como identidad" 2024", a solicitud de la Coordinación Académica de la Sede Desconcentrada de Calca, la misma que cuenta con informe de disponibilidad presupuestal, para su aprobación por el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 20-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 03 de junio de 2024, emite el siguiente pronunciamiento:

ACUERDO por MAYORIA, APROBAR la Actividad: "Viaje de estudios a la Sede Desconcentrada de Checacupe "la danza como identidad" 2024", a solicitud de la Coordinación Académica de la Sede Desconcentrada de Calca, cuyo presupuesto asciende a S/. 1,703.00 (mil setecientos tres con 00/100 soles), autorizando la emisión del acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Actividad: "Viaje de estudios a la Sede Desconcentrada de Checacupe "la danza como identidad" 2024", a solicitud de la Coordinación Académica de la Sede Desconcentrada de Calca, cuyo presupuesto asciende a S/. 1,703.00 (mil setecientos tres con 00/100 soles), la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
PRESIDENCIA
M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SEDE DESCONCENTRADA DE CHECACUPE, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes


UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL
Mg. Milagros Gamara Santos
SECRETARÍA GENERAL